



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Acuerdo de Concejo

N° 062-2023-MDQ

Quilmaná, 17 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

RESOLVIO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, el Señor Alcalde Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy, solicita que el pleno de Concejo apruebe que **"EL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL TOME LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RECUPERAR EL LOTE N° 18"**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la dispuesta en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41 de la acotada norma, que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2023-MDQ, de fecha 17 de mayo de 2023, el Señor Alcalde Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy, solicita que el pleno de Concejo apruebe que **"EL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL TOME LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RECUPERAR EL LOTE N° 18"**, Moción que pasó a la estación ORDEN DEL DÍA con la aprobación Unánime del Pleno del Concejo;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide el siguiente;



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, que se declare de interés público municipal la recuperación de los terrenos del Estado, en el Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, realizar las gestiones judiciales para recuperar el lote N° 18, del distrito de Quilmaná, provincia de cañete, departamento de lima.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de que aún no se designe al Procurador Público Municipal, autorizar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo estipulado en el artículo segundo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas por su conocimiento y fines pertinentes, y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy

ALCALDE

